

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 1986

No. 20.652

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 111 de 30 de septiembre de 1986, por la cual se respalda la acción del Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 309 de 19 de septiembre de 1986, por el cual se denomina César A. Clavel Méndez al Primer Ciclo Secundario, ubicado en la comunidad de Cañazas, Provincia de Veraguas.

Resueltos No. 1188 y 1201 de 15 y 18 de julio de 1986, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas obras.

Resuelto No. 1180 de 11 de julio de 1986, por el cual no se accede al reconocimiento solicitado por el Comité Panameño por los derechos Humanos

AVISOS Y EDICTOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
PUNTA DE PANA

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 111

(de 30 de Sept. de 1986)

Por la cual se respalda la acción del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el Senado de los Estados Unidos de América, a propuesta del legislador norteamericano JESSE HELMS, condicionó su legislación interna a investigación sobre supuestas violaciones de los derechos humanos y el tráfico de drogas y armas por parte de las Fuerzas de Defensa de Panamá, en una insólita acción de intervención en los asuntos internos de la República de Panamá;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00

En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que tal proceder contrasta significativamente con los esfuerzos continuados del Gobierno de la República de Panamá y sus Fuerzas de Defensa para reprimir los delitos de narcotráfico y tráfico de armas, con resultados que están a la vista, actitud ésta que en reiteradas ocasiones ha merecido el reconocimiento de las entidades públicas norteamericanas que deben reprimir tales ilícitos en su país;

Que tal acción motivó de inmediato una enérgica protesta por parte del Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá Dr. Jorge Abadía, mediante nota de 26 de septiembre presentada personalmente al Subsecretario de Estado adjunto para asuntos Latinoamericanos, de la cual resulta oportuno destacar la afirmación que expresa:

"Con respecto a la desafortunada enmienda del senador Helms, declaramos que no le tememos a cualquier tipo de investigación, queremos manifestarle categóricamente que el Gobierno de Panamá ha realizado, y sigue realizando, adecuadas y profundas investigaciones sobre el tráfico de drogas y delitos conexos, que han dado positivos resultados en la lucha contra ese flagelo de la humanidad. Documentos oficiales del propio Gobierno de los Estados Unidos dan indiscutible testimonio de esta realidad".

Que con actitud vertical el titular de Relaciones Exteriores, frente a la campaña difamatoria orquestada contra nuestro Gobierno y nuestras Fuerzas de Defensa, ha manifestado, en esa misma nota de enérgica protesta por la violación de normas de derecho internacional que proscriben la intervención en los asuntos internos de todo Estado, lo siguiente:

"El Gobierno y el pueblo panameños han vencido su paciencia y no podremos consumir más esfuerzos en la interminable tarea de probar nuestra inocencia ante una planificada y vesánica campaña de infundios que jamás ha sido sustentada."

RESUELVE :

ARTICULO 1o. Respalda las gestiones y acciones de protesta ante el Gobierno de los Estados Unidos de América realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

ARTICULO 2o. Reiterar el respaldo irrestricto a las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá en sus acciones dirigidas a la represión, control y lucha abierta contra el narcotráfico, realizada en forma tal que ha recibido el caluroso reconocimiento internacional;

ARTICULO 3o. Mantenerse en estado vigilante contra aquellos actos que puedan socavar en forma irresponsable las relaciones con otros Estados y propiciar todas aquellas medidas que sean indispensables para preservar la soberanía, dignidad y seguridad de la República de Panamá como país independiente frente a intromisiones en sus asuntos internos.

ARTICULO 4o. Dar conocimiento a las Organizaciones y Organismos Internacionales y a los Gobiernos amigos de lo ocurrido, que constituye una clara intervención en los asuntos internos de nuestro país, a juicio del Gobierno de la República de Panamá; y manifestar públicamente la decisión de utilizar, de ser necesario, todos los medios que pone a nuestro alcance el Derecho Internacional Público ante esta afrenta al orden internacional

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de *Sept.* de 1986.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLDO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Educación,
Encargado,

JORGE AROSEMENA

El Ministro de Hacienda y Tesoro

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,

ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

La Ministra de Comercio e Industrias,
Encargada,

DOROTHY DE SING

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
Encargado,

OVIGILDO HERRERA

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO NUMERO 309

(de 19 de septiembre de 1986)

Por el cual se denomina "César A. Clavel Méndez", al Primer Ciclo Secundario, ubicado en la comunidad de Cañazas, Provincia de Veraguas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que las autoridades Municipales del Distrito de Cañazas, los educadores y la comunidad en general han solicitado el nombre de César A. Clavel para el Primer Ciclo Secundario de Cañazas;

Que César A. Clavel Méndez, a través de sus treinta años servidos a la educación, se distinguió por su vocación de educador, responsabilidad, colaboración y ejemplar conducta;

Que es política del Ministerio de Educación asignar el nombre de personas meritorias a instituciones educativas del país.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Denomínese en lo sucesivo "César A. Clavel Méndez", al Primer Ciclo Secundario, ubicado en la comunidad de Cañazas, Provincia de Veraguas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 1188

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 15 de julio de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAFAEL A. GONZALEZ, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-107-99, abogado en ejercicio, con oficinas en el Edificio Victoria, Calle 34 Este, Piso 3o., Oficina No. 307, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él otorgado por la Señora Esther María del Carmen Osses, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-1-631, vecina de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la

obra intitulada "CRECE Y CAMINA", cuya autora es la profesora Esther María del Carmen Osses;

Que la obra en referencia está dividida en siete (7) partes a saber: I-EL AMOR Y ASOMBRO; II-LAGO, VAMOS A JUGAR; III-LAS PLANTAS; IV-LOS ANIMALES; V-JUGUETERIA; VI-LA RONDA; y VII-CINE MUNDO EN LA SIERRA, todas con temas especiales para niños. Incluye Índice y una reseña bibliográfica de la autora. La segunda edición se hizo en la Editorial Universitaria de Zulia, Maracaibo, Venezuela en el año 1985, con un tiraje de mil (1,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CRECE Y CAMINA", a nombre de la Profesora Esther María del Carmen Osses, mediante solicitud formulada por el Licenciado RAFAEL A. GONZALEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA RESUELTO No. 1201

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 18 de julio de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado EUFROSINIO TROYA TORRES, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 4-97-2419, residente en Calidonia No. 27, y con domicilio profesional en Calle Manuel María Icaza, Edificio Camasa, piso No. 16, de la ciudad de Panamá, en su propio nombre, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la

obra que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LAS REFORMAS LABORALES AL CODIGO DE TRABAJO", cuyo autor es el propio solicitante, Licenciado Eufrosinio Troya Torres;

Que la obra en referencia está estructurada en seis (6) capítulos, con temas en términos sencillos para orientar a la comunidad panameña sobre los diferentes aspectos de política, jurídica-laboral y sobre aspectos al Código de Trabajo. Fue editada por el Editor José Perdomo Spínola, en sus talleres con un tiraje de mil (1,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LAS REFORMAS LABORALES AL CODIGO DE TRABAJO", a nombre del Licenciado EUFROSINIO TROYA TORRES.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 18 de julio de 1986

REPUBLICA DE PANAMA Resuelto No. 1180

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 11 de julio de 1986.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

siguiendo instrucciones del Señor Ministro, y en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el COMITE PANAMENO POR LOS DERECHOS HUMANOS, entidad con Personalidad Jurídica, ha solicitado, por conducto de representante especial que se reconociera a dicho Comité "como una institución educativa", para los efectos del artículo 697, párrafo 1, literal a), del Código Fiscal;

Que en la Escritura Pública No. 13162

de 15 de noviembre de 1984, constan los fines del COMITÉ PANAMEÑO POR LOS DERECHOS HUMANOS, los que se reproducen a continuación:

"a) Capacitar a los panameños para conocer cuáles son sus derechos individuales, sociales y políticos y en qué consiste la defensa de ellos, mediante charlas, publicaciones, concursos, premios y otros medios.

b) Reunir evidencias que se nos provean acerca de casos de violaciones, que una vez comprobados, serán dados a conocer con la mayor divulgación posible.

c) Afiliarnos e informar de nuestras actividades y de los casos de violaciones ocurridos en el país, a organismos internacionales y particulares, tales como la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA O.E.A., Amnistía Internacional, Liga Internacional de Derechos Humanos, Freedom House y otros similares."

Que el artículo 697, parágrafo 1, literal a) del Código Fiscal, permite deducir de la renta de los contribuyentes, para los efectos del pago del Impuesto correspondiente, "las donaciones a INSTITUCIONES EDUCATIVAS o de beneficencia del país sin fines lucrativos, siempre y cuando se trate de INSTITUCIONES previamente aprobadas para tal fin por el Ministerio de Educación, por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social o por el Ministerio de Salud, según sea el caso."

Que la expresión "instituciones educa-

tivas", usada por el Código Fiscal, debe entenderse en el sentido directo y preciso de la misma, tal como la emplea la Ley Orgánica de Educación, en las disposiciones siguientes:

"ARTÍCULO 9.- Corresponden al Ministerio de Educación la dirección, organización y supervisión de todos los INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES de la República..."

"ARTÍCULO 10.- Toda función educativa sistematizada que el Estado lleve a cabo cualesquiera que sean las INSTITUCIONES en que se efectúa, estará a cargo del Ministerio de Educación..."

Que el hecho de que una Persona Jurídica o Natural lleve a cabo algunas actividades que, de modo lato, pudiera calificarse de educativas, o relacionados de algún modo con la educación, no la convierte en una "institución educativa", de las que el Código Fiscal menciona para reconocer cierta exención;

Que el Comité Panameño Por los Derechos Humanos tiene, entre sus fines, el de "capacitar a los panameños para conocer cuáles son sus derechos individuales, sociales y políticos y en qué consiste la defensa de ellos, mediante charlas, publicaciones, concursos, premios y otros medios", lo que demuestra que esa capacitación la hace por medio de "charlas, publicaciones, concursos, premios y otros medios", sin que ello pueda adscribirle la

categoría o la naturaleza de una "institución educativa", desde el punto de vista legal, máxime cuando los otros fines de dicho Comité ni remotamente se relacionan con la educación;

Que en otras ocasiones, el Ministerio de Educación no ha aprobado ni reconocido el carácter de "institución educativa" de ciertas entidades o Personas Jurídicas, que no lo eran y que sólo marginalmente cumplían una limitada función educativa no formal, como es el caso último de la FUNDACIÓN ISLAMICA DE ASISTENCIA SOCIAL, a la que por Resolución No. 1028, de 24 de junio de 1986, se le negó el mismo reconocimiento solicitado, como "institución educativa".

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: No se accede al reconocimiento solicitado por el COMITÉ PANAMEÑO POR LOS DERECHOS HUMANOS, ya que no se trata de una institución educativa.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

JORGE R. AROSEMENA R.

La Secretaria General, a. i.
NARCISA DE LEÓN

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 99

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de NARCISO SALAZAR, (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis

VISTOS

Por lo que, el que suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de NARCISO SALAZAR (q.e.p.d.) desde el día 16 de diciembre de 1973.

SEGUNDO: Que es heredera del causante en su condición de sobrina, el señor RAFAEL SALAZAR JACQUES Y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Téngase al Lcido. Ramón Díez, como apoderado judicial del heredero declarado y en los términos de poder conferido.

El Juez,
Lcido. Ramón Bartoli Arosemena

La Secretaria,
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 29 de agosto de 1986

(Edo.) Secretario

(L. 219625
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 121

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO MATEO GOODIN (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO MATEO GOODIN (q.e.p.d.) desde el día 20 de febrero de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que la señora MARGARITA MARIA SANCHEZ DE GOODIN, es su heredera declarada, sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a

derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el dicto respectivo.

Téngase al Lcdo. GUILLERMO ZURITA, como apoderado judicial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese

(Fdo.) El Juez, Lcdo. Oswaldo M. Fernández E.

(Fdo.) La Secretaria, Lía Rivera

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 14 de julio de 1986

(Fdo.) EL JUEZ
Lcdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo.)
LA SECRETARIA
LIA RIVERA

(L-21963)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO QUINCE (15)

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A BLANCA ROSA MENESES DE PINZON, cuyas generales y paradero dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado legal, se haga representar en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha promovido el señor VIDAL ERNESTO PINZON BAZAN, en este Tribunal, y para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 1349 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su

publicación de conformidad con la ley.

El Juez
(Fdo) Lcdo. JOSE A. DELGADO P.
EL SECRETARIO
(Fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L- 213178
(Única Publicación)

EDICTOS EMPLAZATORIOS

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A. CARLOS ALBERTO SEQUEIRA MORA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MARIA EUGENIA CAMPOS DE SEQUEIRA.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 9 de septiembre de 1986.

(Fdo) Lcdo. Belinda R. de de Uriola.
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

L-219611
(Única Publicación)

EDICTOS EMPLAZATORIOS

El Suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A GLORIA NAVARRETE DE ORTIZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ANDRES ORTIZ M.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

ción.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 27 de agosto de 1986
(fdo) Lcdo. FLAVIO G. SANCHEZ
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil, Encargado

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

L-219576
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 99

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A EDUINO RIVERA ARAUZ, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto AMARIA HERRERA DE RIVERA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de julio de 1986

El Juez,
Lcdo. Eduardo E. Ríos C.

La Secretaria,
Angela Russa de Cedeño

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIORES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 29 de julio de 1986

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL siendo las 10:00 a.m. de hoy 24 de julio de 1986

(L-245337
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTICINCO (25)

El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A. PAULA NUÑEZ DE VERGARA, cuyas generales y paradero dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de

Apoderado legal, se haga presente en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha promovido FELICIANO VERGARA, en este tribunal, y para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional, conforme lo indica el Artículo 1349 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias de las mismas quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.

El Juez
(fdo) Lcdo. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario
(fdo) Ismael Mojica Núñez

L-213179
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 166
El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA

A los sucesores o cesionarios de CESAR ABSOLON RODRIGUEZ CONTRERAS, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969 comparezca a estar a Derecho en el Juicio Ejecutivo, que contra el prenombrado CESAR ABSOLON RODRIGUEZ CONTRERAS (q.e.p.d.) ha instaurado en este Tribunal el BANCO CENTRAL, S.A.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado, este Tribunal de Justicia designará un curador ad-litem con quien se seguirán las secuelas del pleito, en los términos señalados en el artículo 1565 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su respectiva publicación.

Panamá, 5 de septiembre de 1986

(Fdo.) Lcdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA

NAMA, RAMO CIVIL

(Fdo.) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original

(Fdo.) Lia Rivera
Secretaria

(L-219535
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 130
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A los herederos de la Sucesión del señor ABRAHAM JULIAN REZEX MOKDASY (q.e.p.d.), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezcan a ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y representar al señor ABRAHAM JULIAN REZEX MOKDASY (q.e.p.d.) dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra interpuso FRANCISCO JAVIER SALVADOR.

Se advierte al emplazado que si no lo hacen en el término indicado, se le nombrará un curador ad-litem con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de septiembre de 1986

(Fdo) El Juez,
Lcdo. Eduardo E. Rios C.
(Fdo) Lcdo. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 11 de septiembre de 1986
Angela Russo de Cedeño

L-219463
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, SUPLENTE ESPECIAL, por este

medio EMPLAZA al Representante Legal de la Empresa SYNUE TRADING, INT. S.A. inscrita en la Ficha 133166, Rollo 013542, Imagen 0197, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio Ordinario, propuesta por ALMACENADORA, EXTERIOR, S.A. contra SYNUE TRADING, INT. S.A.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy QUINCE (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ SUPLENTE ESPECIAL
(FDO) LICDO. AGUSTIN SANTOS LEONE

(FDO)
JUAN CIRILO MALDONADO

L-219726
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrito JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al público,

EMPLAZA A:

Los ausentes, EURIPIDES ODIN COOLEY, Representantes Legal de QUICK INTERNATIONAL COURIER DE PANAMA, S.A. y SANTIAGO DEL RIO PRADA, Representante Legal de MEZCOS A., para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de su Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos que en el presente Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO ha interpuesto FINANCIERA MONETARIA Y DE VALORES, S.A., advirtiéndose que si así no lo hacen se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 15 de septiembre de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de las partes para su respectiva publicación.

LA JUEZ,
(FDO) Lcdo. Zella Rosa Esquivel V
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-219732
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO, AREA DE CRISTOBAL, por este medio, EMPLAZA al señor SALVADOR PUJOL BARCONS, en su condición de Representante Legal de la Empresa demandada MECCANO INTERNACIONAL, INC., de paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio Ordinario propuesto en su contra por la Empresa ALMACENADORA EXTERIOR, S.A.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N.º 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTISIETE (27) de AGOSTO de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias y del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ, SUPLENTE ENCARGADO
(FDO) LICDO. AGUSTIN SANTOS LEONE

EL SECRETARIO
(FDO) JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Secretario

L-219727
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 170**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

HECTOR MARIN CARRERA en su propio nombre y en su condición de Representante Legal de la empresa HECTOR MARIN C. e HIJOS, S.A. para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término expresa-

do, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panama, 9 de septiembre de 1986.

La Juez, (Fdo.) Euliza de Moreno

ELITZA DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.

Panama, 9 de septiembre de 1986.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto de

Circuito, Ramo Civil

REPUBLICA DE PANAMA

JUZGADO 4to. DEL CIRCUITO

ORGANO JUDICIAL

L-219396

Única publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 08-09-86-87

CERTIFICA

Que la Sociedad DIDIMET INTERNACIONAL CORP. se encuentra registrada en la Ficha 113220 Rollo 011218 Imagen 0117 desde el primero de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Publica No. 11584 de 8 de agosto de 1986, de la Notaria Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 19389, Imagen 0019, sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 3 de septiembre de 1986.

Panama, once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 11:22 a.m.
NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ

CERTIFICADORA

L-219570

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 08-09-86-88

CERTIFICA

Que la sociedad SIZEMORE OVERSEAS CORP. se encuentra registrada en la Ficha 139812 Rollo 014379 Imagen 0176 desde el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolu-

ción mediante Escritura Pública No. 11586 de 8 de agosto de 1986, de la Notaria Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 19389, Imagen 0009, sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 3 de septiembre de 1986.
Panama, once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 11:24 a.m.
FECHA Y HORA DE EXPEDICION.
NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

L-219570

Única publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO N.º 393

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor SIXTO CAMPOS, varón, panameño, católico, casado, albañil, portador de la cédula de identidad personal número 8AV-45-340, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Mameyal, del barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número...y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote de Bolívar Carrillo con 12.50 metros.

SUR: Calle Santa Rosa con 12.50 metros.

ESTE: Lote de Estilso con 30.00 metros.

OESTE: Lote de Simón C. Rodríguez con 30.00 metros.

Area total del terreno: Trescientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados (375.00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N.º 11 de 8 de marzo de

1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de agosto de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
(fdo) Temístocles Arjona

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Edith de la C. de Rodríguez
Jefe del Depto. de Catastro Municipal

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2 VERAGUAS

EDICTO No. 221- 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BENIGNA LOPEZ DE SOSA, vecina de La Raya de Sta. María distrito de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-14-36, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5329, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 40 hectáreas con 8,516.10 M2 ubicada en La Raya de Santa María, corregimiento de La Raya de Santa María distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera del Ingenio La Victoria a El Irlandés;

SUR: Terrenos de Herminio Muñoz

ESTE: Terrenos de Eulogio Peña hijo; Bolívar Barria Ureña, Feliciano Quintero

OESTE: Camino de Capellanía a La

Raya de Santa María.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de La Raya de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad de la corregiduría de La Raya de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 15 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

AGRO. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad- Hoc

L- 213163
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 317

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que la señora MARCELINA REYES, mujer panameña, mayor de edad, soltera de oficio doméstica, con residencia en Calle Matuna No. 2721, con cédula de Identidad Personal No. 8-32-331 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Barrio Matuna del corregimiento Colón, donde hay una casa residencial distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 38.55 m.

SUR: Josefa María Flores con 38.55 m.

ESTE: Predio de Joaquín Ramos con 17.65 m.

OESTE: Calle de Matuna con 17.65 m.

Area total del terreno seiscientos ochenta metros cuadrados, con cuarenta y un decímetros cuadrados (680.41 mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de

gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 29 de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE
(DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL
(FDO) GASTON G. GARRIDO

FDO TOMAS R. MARINO H.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L- 23871
(Única Publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública número 8489 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, del día 18 de julio de 1986, notifico que hemos vendido el establecimiento comercial denominada "MINI SUPER PARIS", ubicado en Calle París, ciudad Jardín San Antonio, casa H- 29, corregimiento José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, amparado con Licencia Comercial No. 29653, a la señora CLEOFINA BATISTA GUEVARA. Atentamente,

ISMAEL MAHMOUD ABED AMID ABED
Ced. N- 15- 71

L- 245535

2ª publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, Melvin Alfredo Torres M., varón, panameño, mayor de edad y con cédula de identidad personal número 2- 42- 722, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido al señor Félix Valderrama Torres, mi establecimiento comercial denominado "Bodega Topacio" ubicada en Aguadulce y que operaba amparado con la Licencia Comercial Número 4692. Tipo B.

L- 245457

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SINCO- COLA" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A) señor Representante Legal de la sociedad denominada SINALCO ARTIEN.

TERCERA: A nuestra mandante le interesa determinar con precisión los linderos de su finca en los linderos de su finca en los sectores que ésta colinda con las fincas que pertenecen a los señores FELIPA GARCIA DE SHAIKY y PEDRO PEÑA esto es, en los lados noreste y suroeste de ella.

Por tanto se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por un término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para que sean publicados en un diario de la localidad por tres (3) veces y en la Gaceta Oficial, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1904 del Código Judicial.

Panamá, 10 de septiembre de 1986

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

(Fdo.) El Juez
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo.) La Secretaria
LIA RIVERA

(L-219807
Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente aviso al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. contra EDMUNDO JOSE CHEVEZ e IDALMI ITZEL CASTILLO DE CHEVEZ, se ha señalado el día 20 de octubre de 1986, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se detalla:

FINCA Nº 59,693, inscrita al tomo 1513, folio 190, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno y una casa sobre el construido distinguida con el número 21-B, ubicada en Santa Marta, Corregimiento de Parque Lefevre de propiedad de los demandados, cuyos linderos son los siguientes:

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, El Recreo y mide 8 metros 65 decímetros Sur, Calle D y mide 8 metros 65 decímetros Este; 21-A y mide 28 metros 25 decímetros; Oeste; 22-A y mide 28 metros 25 decímetros. Partiendo de un punto ubicado al Sur del Lote que se describe con rumbo Norte 30 grados 17 minutos Este, se miden 8

metros 65 decímetros, colindando con calle D de allí con rumbo Norte, 59 grados 43 minutos Oeste se miden 28 metros 25 decímetros colindando con Lote 21-A de allí con rumbo Sur 30 grados 17 minutos Oeste se miden 8 metros 65 decímetros colindando con el Recreo, de allí con rumbo Sur 59 grados 43 minutos Este, de miden 28 metros 25 decímetros colindando con Lote 22-A hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 244 metros cuadrados con 3625 decímetros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros, S.A.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Rama Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remite no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

(Fdo.)

MARIO E. FRANCO A.

Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Rama Civil, Sede Ancón.
En funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en este despacho

Panamá, 17 de septiembre de 1986

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-219391)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio,
EMPLAZA:

A JAMES L. TARVER Jr, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal OVERSEAS SPANISH HOLDING, INC., EDITORA RENOVACION, S. A.

SIONARIA DE OVERSEAS TIVILI, INC.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 23 de septiembre de 1986

El Juez
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 23 de septiembre de 1986

(Fdo. Secretaria

(L-245493
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 104
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ENRIQUE E. AGUILAR, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO que en su contra ha interpuesto INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de agosto de 1986

(Fdo.) El Juez
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 26 de agosto de 1986

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-219539
Única publicación)